



FONDO DE EMPLEADOS DE INCAUCA
NIT. 890.331.253-6

ARTICULO 61. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA.

Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil del Fondo de Empleados INCAUCA con una antigüedad no menor a dos (2) años, o haber servido con eficiencia por lo menos un (1) año en comités especiales u otros cuerpos colegiados del Fondo.
2. Acreditar título profesional Universitario y haber recibido educación cooperativa básica, tener conocimientos y experiencia en administración de Fondos de Empleados, bien sea mediante formación profesional o por la participación en cursos o seminarios especializados debidamente certificados por una institución debidamente autorizada para impartirlos.
3. No haber sido sancionado durante los últimos dos (2) años a la nominación, con suspensión total de sus derechos sociales.
4. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por el presente estatuto o en la ley.
5. No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con el Fondo de Empleados de INCAUCA, ni en otro tipo de entidades que haya ocasionado registros de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera.
6. Autorizar el reporte y consulta en centrales de riesgo y listas referentes.
7. Firmar el acuerdo de confidencialidad para con el Fondo de Empleados de Incauca.
8. Manifestar ante la Asamblea en la cual se produce su elección la aceptación expresa del cargo, bien sea de manera presencial o mediante comunicación escrita que será leída por la mesa directiva.

1. PARÁGRAFO 1: Ningún miembro de la Junta Directiva podrá desempeñar dos cargos sociales a la vez, si algún miembro es nombrado Gerente, deberá renunciar previamente a tomar posesión del cargo.

PARÁGRAFO 2: En los archivos de FIC deben permanecer las hojas de vida de todos los integrantes de la Junta Directiva con los soportes que acrediten la formación académica, experiencia y los antecedentes disciplinarios y judiciales.

PARÁGRAFO 3: Todos los requisitos aquí nombrados deben mantenerse al momento de la postulación y durante el periodo para el cual sea elegido.